

RESOLUCIÓN N°: 1915/16.-

Ramallo, 21 de abril de 2016

VISTO:

El fenómeno climático que aquejó al Partido de Ramallo en los últimos tiempos y causó perjuicios de magnitud a los productores agropecuarios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia la Ley Provincial 10390, mediante la cual se crea la Comisión de Emergencia y Desastres Agropecuarios;

Que el Poder Ejecutivo Municipal ya ha cumplimentado con la solicitud que según la Ley 10390 debe efectuarse ante la Comisión de Emergencia y Desastres Agropecuarios, requiriéndole que proponga al Ejecutivo Provincial la Declaración de Emergencia Agropecuaria;

Que sin perjuicio de ello, es menester que este Honorable Concejo Deliberante se expida al respecto y disponga las medidas pertinentes;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante la pre----- sente solicite al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la Declaración de la Emergencia Agropecuaria en el Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase en la misma; que la Provincia de Buenos Aires destine las ----- partidas presupuestarias para afrontar las obras necesarias que recompongan los perjuicios ocasionados por los acontecimientos meteorológicos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires; al ----- Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires; a los medios de Comunicación y a las entidades agrícolas del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE